

186. D. Amando García García.
 187. D. Mariano Morcillo Morcillo.
 188. D. Justo García.
 189. D. Francisco Paredes Mateo.
 190. D. Antonio Sánchez Díaz.
 191. D. Vicente Gómez Muñoz.
 192. D. Justo García.
 193. D. Modesto Fernández Cerrato.

Paraje Pozo de los Casados

194. D. Diego Herrera García.
 195. D. Antonio Barrueco García.
 196. D.^a María Reyes Parejo.
 197. D. Juan García Morcillo.
 198. D. Miguel Fernández Lozano.
 199. D. Amando García García.
 200. D. Antonio Herrera Gil.
 201. D.^a Josefa Herrera García.
 202. D. Luis Gómez Barroso.
 203. D.^a Alicia García Martín-Romo.
 204. D. Nicolás Gómez Fernández.
 205. D.^a Plácida Herrera García.
 206. D.^a Benita Lozano Lozano.
 207. D. Eusebio Parejo Gómez.
 208. D. José Parejo Gómez.
 209. D. Candelo García Pérez.
 210. D. Juan García («Pitillo»)
 211. D. Antonio Herrera Cerrato.
 212. D. Manuel Leal Mateos.
 213. D. Antonio Barroso Martín-Romo.
 214. D. Juan Barroso Martín-Romo.
 215. D. Fernando Fuentes García.
 216. D. Ramón Pérez Martín-Romo.
 217. D. Tadeo Mantrana García.
 218. D. Antonio García Cidoncha.
 219. D. Manuel Parejo García.
 220. D. Esteban García Martín-Romo.

Paraje Cerro del Mono

221. D. Francisco Díaz Fernández.
 222. D. Nicolás García Lozano.
 223. D. Plácido García García de Paredes.
 224. D.^a Marcelina Horrillo López.
 225. D.^a Concepción Paredes Mateo.
 226. D. Julián Morcillo Ruiz.
 227. D. José Morcillo Cerrato.
 228. D. Juan Pedro Herrero Cerrato.
 229. D.^a María Regina García Chaves.
 230. D. Antonio Mateo Dorado.
 231. D. Pedro Mateo Gómez.
 232. D. Antonio Mateo Dorado.
 233. D. Manuel Leal Mateo.
 234. D. Pedro Mateo Gómez.
 235. D.^a Josefa Mateo Dorado.
 236. D.^a María Regina Mantrana García.
 237. D. Máximo Mateo Dorado.
 238. D.^a Josefa Mateo Dorado.
 239. D. Antonio Mateo Dorado.
 240. D. Máximo Mateo Dorado.
 241. D. Ramón Pérez Martín-Romo.
 242. D. Patricio Lozano Lozano.
 243. D. Juan García Morcillo.
 244. Instituto Nacional de Colonización.
 245. D. Luis Gómez Barroso.
 246. D. Diego García Martín.
 247. D. Esteban García Martín-Romo.
 248. D. Juan María Escobar Herrera.
 249. Viuda de don Manuel Muñoz Sánchez.
 250. D. Esteban García Martín-Romo.
 251. D. Natalio García Martín-Romo.
 252. D. Antonio Herrera García.
 253. D. Germán Calvo Vázquez.
 254. D.^a Lucía Cidoncha Herrera.
 255. D. Antonio Lozano Lozano.
 256. D.^a Lucía Andújar Martín-Romo.
 257. D. Manuel Andújar Gómez.
 258. D.^a Marcelina López Horrillo.
 259. D. Mariano Morcillo Morcillo.
 260. D. Jacinto Díaz Morcillo.
 261. D. Mariano Morcillo Morcillo.
 262. Herederos de don Antonio Mateo Chaves.
 263. D. Julián Tapias Tapias.
 264. D. Manuel Parejo García.
 265. D. José Jiménez Chaves.
 266. D. Julián Tapias Tapias.
 267. D. Saturnino Donoso Calle.

Paraje La Encinilla

268. D.^a Amalia Cerezo Muñoz.
 269. D.^a Mercedes Cerezo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Iznájar (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Iznájar solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Iznájar (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Hijas (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Hijas, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Hijas (Santander).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Hijas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Baena (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Baena (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baena y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcaraz (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcaraz, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcaraz (Albacete).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcaraz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Albuixech (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Albuixech, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Albuixech (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Albuixech y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Posadas (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Posadas, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Posadas (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Posadas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de agosto de 1967 por la que se suprimen Escuelas de Enseñanza Primaria en Bonavista (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de enero de 1966 se creó una Agrupación mixta con siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) en la barriada de Bonavista, del casco del Ayuntamiento de Tarragona, en locales facilitados provisionalmente por el Ayuntamiento, ante la urgencia del funcionamiento de las Escuelas. Habiéndose ofrecido un local adecuado para la instalación definitiva por el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Tarragona, lo que permite atender a la población escolar existente, y careciendo de local las Escuelas de la Agrupación mixta, al haber sido devueltos los que provisionalmente se facilitaron, y a propuesta de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto suprimir la Agrupación mixta de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) del poblado de Bonavista, del casco del Ayuntamiento de Tarragona, creada por Orden ministerial de 17 de enero de 1966, por carecer de local.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas, que existe crédito en el vigente Presupuesto de Gastos del Departamento y que se dispone de los elementos necesarios y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las que se acreditarán las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Albacete

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «San Fulgencio», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), el que quedará con dirección sin curso y ocho unidades de niños.

Alicante

Una unidad de niños y una de niñas (ambas de Enseñanza Especial) en el Colegio Nacional «Fernández Cruz», del casco del Ayuntamiento de Elche.

Una unidad de niños y una de niñas (ambas de Enseñanza Especial) en la graduada «Príncipe Don Juan Manuel», del casco del Ayuntamiento de Villena.